

COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DEL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL

Periodo Anual de Sesiones 2023 – 2024

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA LUNES 24 DE JUNIO DE 2024

En Lima, siendo las 15 horas con 23 minutos del lunes 24 de junio de 2024, en la sala 2 de sesiones Fabiola Salazar Leguía del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, bajo la presidencia del congresista Alejandro MUÑANTE BARRIOS y con la asistencia de los señores miembros: Marcos Iván GALVAN RAMOS representante del Ministerio de Justicia, Braulio Gilmer ANDRADE ZUBIETA representante del Ministerio Público, Rolando Clodoaldo BAZÁN GONZALES representante alterno del Poder Judicial, Edward Alberto VEGA ROJAS representante alterno del INPE, Carlos Eduardo FERNÁNDEZ MILLÁN representante alterno de la Defensoría del Pueblo, de manera virtual el congresista Américo GONZA CASTILLO representante del Congreso de la República.

Y con el quórum reglamentario, el PRESIDENTE inició la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial Revisora del Código de Ejecución Penal.

Acto seguido, el señor presidente congresista Alejandro MUÑANTE BARRIOS puso a consideración el Acta de la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Especial Revisora del Código de Ejecución Penal realizada el 24 de junio del año 2024, siendo aprobada por unanimidad.

En la sección despacho, el presidente pidió al secretario técnico Luis Felipe JIMÉNEZ BAZÁN, que diera cuenta de la relación sumillada de los documentos recibidos y remitidos por esta comisión procediéndose a la lectura de estos.

Finalizada la lectura del secretario técnico, el presidente pasó a la sección Informes, donde consultó si algún miembro deseaba realizar algún informe, no habiendo solicitud de la palabra, se pasó a la sección Pedidos, no habiendo ningún pedido el presidente pasó a la estación de Orden del Día.

Luego, el presidente indicó que como primer punto de agenda se tiene la invitación al señor Raúl Enrique MIRANDA SOUSA INFANTE, adjunto (e) para la Seguridad Ciudadana, Seguridad Nacional y Lucha contra las Drogas de la Defensoría del Pueblo, a fin de que se sirva informar lo siguiente:

1. ¿Qué establecimientos penales han supervisado durante el año 2023 e inicios del año 2024?

2. ¿Cuáles son las conclusiones y recomendaciones más importantes en cada labor de supervisión en los establecimientos penitenciarios?
3. Para que nos indique si, durante su labor de supervisión, han observado que se cumplen con los diversos instrumentos internacionales tales como:
 - *Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos – ONU.*
 - *Los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas – OEA.*
 - *Las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes.*
 - *Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores – Reglas de Beijing.*
4. ¿Qué situaciones críticas han observado en la supervisión de la administración que ejerce el Instituto Nacional Penitenciario (INPE)?
5. ¿Qué informes han presentado recientemente sobre las personas privadas de libertad?
6. ¿Cuál es el nivel de coordinación con el Ministerio Público, Poder Judicial e Instituto Nacional Penitenciario para su labor de supervisión?

A continuación, el presidente concedió el uso de la palabra al señor Raúl Enrique MIRANDA SOUSA INFANTE, adjunto (e) para la Seguridad Ciudadana, Seguridad Nacional y Lucha contra las Drogas de la Defensoría del Pueblo, quien señaló que han efectuado una supervisión a nivel nacional que ha demandado mucho esfuerzo y coordinación con todas las oficinas y módulos defensoriales, incluso con otras entidades del Estado.

Señaló, que la competencia de la Defensoría del Pueblo tiene que ver directamente con el interés de esta institución con respecto a las personas privadas de libertad en su condición de grupo vulnerable ya que tienen suspendida su libertad. Asimismo, dentro de la población penitenciaria se tiene también otros grupos, que además de la vulnerabilidad por ser privados de libertad, tienen la condición de migrantes o de mujer embarazada, personas con discapacidad, entre otras. Consideró también, que el análisis de la realidad penitenciaria permite coadyuvar la elaboración y diseño de políticas públicas en materia de Seguridad Ciudadana.

Mencionó, que el marco normativo tiene que ver con la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Reglas mínimas de Naciones Unidas reconocidas como Reglas Mandela, las Reglas para el Tratamiento de Reclusos que son las Reglas de Bangkok, los Principios y Buenas Prácticas para la protección de las personas privadas de libertad de las Américas y el Plan de Acción de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, y en el marco nacional: la Constitución Política del Estado y el Código de Ejecución Penal y su Reglamento.

Agregó, además que el objetivo general es identificar la diversa problemática en las condiciones de internamiento de los privados de libertad y el objetivo específico, es verificar las condiciones de habitabilidad, la oferta de trabajo y educación en los penales, los servicios que brinda el INPE de asistencia social y la situación de las múltiples vulnerabilidades en determinadas personas.

Indicó también, que se han supervisado los 68 establecimientos penitenciarios que se dividen en 13 establecimientos penitenciarios de mujeres, 27 penales de varones y 28 penales mixtos y que entrevistaron a 92 723 personas, cantidad que está dividida en: 88 274 varones y 4449 mujeres.

Por otro lado, señaló que el principal problema de nuestro sistema penitenciario es el hacinamiento que no solo afecta las condiciones dignas de vida en los privados de libertad, sino que no permite la razón de ser del sistema penal que es la rehabilitación, la educación, y la reinserción del privado de libertad.

Mencionó, que 49 establecimientos penitenciarios tienen más del 20% de hacinamiento, 12 más del 300%, 4 que son los de Quillabamba, Chanchamayo, Abancay y Camaná, más del 400% de hacinamiento. Y el penal más hacinado del Perú es el Establecimiento Penitenciario del Callao, con más de 509% de hacinamiento. Asimismo, dijo que desde la Defensoría del Pueblo se ha recomendado una política orientada a la construcción de megapenales, sobre todo dirigido a los reos primarios que representan aproximadamente el 70% de los internos a nivel nacional, se propuso inicialmente, la construcción de 3 o 4 megapenales de 15 mil internos aproximadamente, con enfoque de cárceles productivas, lo que permitirá abaratar los costos de la construcción y mejorar la situación de hacinamiento.

En este mismo contexto, mencionó que la mayor población penitenciaria de un penal corresponde al Penal de Lurigancho con 9230 internos y en mujeres: el Penal de Chorrillos con 782 internas; así como, el delito más común en el caso de las mujeres privadas de libertad es el tráfico ilícito de drogas y el delito más común en el caso de varones son los delitos contra el patrimonio, el robo y el hurto. Asimismo, indicó que el 80% de la población penitenciaria, oscila entre los 18 y los 49 años.

Del mismo modo, señaló que el 21% de los internos en el Perú padecen alguna enfermedad y 28% ha registrado que no tiene ningún seguro de salud. Este tema tiene que ver con el problema de identidad, muchos internos no tienen DNI lo que no permite el trámite de afiliación al Seguro Integral de Salud y 6% de la población penitenciaria sufre de algún tipo de discapacidad.

Mencionó, además, que el 19% de los internos estudia, lo cual es una cifra muy baja para los estándares esperados, porque el poco trabajo y estudio no permite la reducción de la pena, lo que podría liberar a muchos internos. En el caso del trabajo la cifra es mayor 54% declara trabajar en el penal.

Indicó, con respecto a la nacionalidad que 89 099 internos son peruanos y 3624 son extranjeros, esta cifra de población penitenciaria extranjera se ha duplicado en un periodo de 8 años, que fue el último censo penitenciario que eran aproximadamente 1800 internos extranjeros, hoy esta cifra está en más de 3600 personas, siendo las nacionalidades con mayor presencia en los penales de: Venezuela, Colombia, Ecuador y México.

Por otra parte, los varones privados de libertad son 84 891 peruanos y 3383 extranjeros, y en el caso de las mujeres extranjeras son 242 y 4207 son nacionales. Asimismo, se ha encontrado que 63 189 internos e internas tienen hijos y que 5184 son adultos mayores.

Sobre el tema de migración, señaló que se ha presentado un problema con el tema de las visitas de los familiares de los extranjeros, porque el INPE solo permitía el ingreso a los penales con el pasaporte o carné de extranjería.

Agregó, que se ha trabajado en coordinación con el INPE y con Migraciones para que se valide y tome como un documento oficial los permisos temporales de permanencia, situación que ha permitido calmar los ánimos, ya que la visita es parte importante de la rehabilitación. Esto se solucionó de manera tripartita entre el INPE, Migraciones y la Defensoría del Pueblo.

Así también, indicó que las mujeres privadas de libertad, con hijos son 3475, mientras que 732 internas no tienen hijos, y las mujeres privadas de libertad extranjeras son 48 que no tienen hijos y 194 que si los tienen. En el caso de los internos hombres con hijos son 59 520 y sin hijos 28 754 que representa el 33% del universo entrevistado.

Asimismo, señaló que 1596 personas privadas de libertad tienen como lengua materna al quechua, mientras 448 personas privadas de libertad tienen como lengua materna el aimara.

Respecto a los datos de salud, indicó que 341 personas tienen VIH, y que 26 598 personas privadas de libertad no cuentan con ningún seguro de salud; así como, 55 483 personas privadas de libertad cuentan con SIS, 2052 cuentan con seguro de Essalud, 214 personas privadas manifiestan tener cáncer, 2359 hipertensión, 2424 tuberculosis, y casi 3 mil personas tienen diabetes.

Con relación a los grupos vulnerables de interculturalidad, recomendó al Ministerio de la Mujer y al INPE sobre la contratación de intérpretes para las personas que tienen como lengua materna otros idiomas que no sea el castellano.

Finalizada la exposición, el presidente paso al segundo punto de agenda con la presentación de la señora Ana Isabel Pari Morales, adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, para que informe sobre el Programa Rompiendo Cadenas, dirigido a defender los derechos de la niñez y adolescencia con madres, padres o cuidadores en establecimientos penitenciarios; así como, realice una exposición del reciente informe que ha elaborado su institución sobre este tema.

En tal sentido, el presidente concedió el uso de la palabra a la señora Ana Isabel Pari Morales quien explicó acerca del Programa Rompiendo Cadenas creado por la Defensoría del Pueblo, el cual busca poder atender no solamente a los niños y adolescentes que ya son población vulnerable, sino a aquellos que se encuentran en un alto riesgo.

Al respecto, señaló que el Perú tiene un marco normativo para poder atender a los niños que se encuentran en abandono, pero se les atiende siempre que se haya tomado conocimiento dónde se encuentran, por ello preguntó, sabemos ¿dónde hay un registro de niños que se encuentran abandonados?, sabemos si es que vemos a un niño en la calle ¿cómo poder ubicarlo e identificarlo?, no, y es justamente ahí donde nace el Programa Rompiendo Cadenas, para poder identificar a estos niños adolescentes que se encuentran en abandono, con un alto riesgo de poder ser vulnerados.

Resaltó, que la Defensoría del Pueblo durante el 2023, ha hecho un informe enfocado en los niños que se encuentran viviendo con sus madres dentro de los establecimientos penitenciarios que son 141 mil hijos o hijas de todas estas personas y preguntó ¿Cuál es la situación en la que se encuentran? Comentó, que la Defensoría del Pueblo ya ha tomado contacto sobre estos casos, encontrando situaciones de vulnerabilidad, en los cuales menores que se encontraban a cargo de los abuelos, niños que han dejado el colegio, que han desertado, porque han tenido alguna complicación para poder obtener la matrícula, niños que tenían algún problema de discapacidad y no tenían el registro adecuado del CONADIS.

Mencionó, que los efectos generados a estos niños que se han apartado de sus progenitores son traumas, como ansiedad, depresión, sentimientos de abandono, trastornos en su conducta, rebeldía, agresividad, dificultades para socializar a lo largo de la vida.

Así también, en relación con los niños de 0 a 3 años que por derecho pueden convivir con sus madres dentro del establecimiento penitenciario, indicó, que cuando se revisa el presupuesto que recibe el INPE para atender a la población privada de su libertad, no se tiene dentro del mismo, ninguna asignación de recursos para atender a aquellos menores de 0 a 3 años que viven dentro de los establecimientos penitenciarios.

Por otra parte, señaló, que 22 niños de 122 no tenían DNI, es decir, no habían terminado su ciclo de identificación, por lo que no tenían acceso a los servicios básicos, incluso el INPE no cuenta con pediatras de exclusividad, porque ellos tienen médicos o cirujanos en medicina general.

En este orden de ideas, mencionó que siempre se ha hablado de la importancia de la alimentación en la primera infancia, por lo que se debe evitar niños con dificultades alimentarias y que más bien, puedan ganarle a la anemia, evitar trastornos fisiológicos que pueden trascender al desarrollo de su vida.

En ese sentido, añadió, que solo 22 de los 26 establecimientos penitenciarios donde hay menores de edad cuentan con alimentación diferenciada y que hay establecimientos penitenciarios donde se les da a los menores la misma comida que se les dan a los adultos, lo cual genera que se haya identificado niños que tienen problemas de desnutrición y anemia.

Agregó, que hay niños que tienen discapacidad, sin embargo, los establecimientos penitenciarios no tienen medidas de accesibilidad que puedan promover las visitas, además existen 972 niños que hablan el idioma quechua.

Para finalizar su exposición mencionó, que la Defensoría del Pueblo ha propuesto la creación de un Sistema Nacional de Protección para la Infancia en Alto Riesgo, ya que por mandatos internacionales el Perú creó en el año 1995 de manera nominativa un Sistema de Protección para la Niñez, que no está haciéndose efectivo.

En este punto, el congresista Alejandro MUÑANTE BARRIOS presidente de la Comisión Especial Revisora del Código de Ejecución Penal, pidió excusas a fin de poder retirarse de la sesión, puesto que se le ha presentado un tema de agenda de último momento que requiere su presencia.

Se suspendió la sesión por unos breves segundos para que asuma la conducción de esta, el señor Marcos Iván GALVÁN RAMOS representante del Ministerio de Justicia y miembro titular de esta comisión especial.

Reabierto la sesión, el presidente (e) concedió el uso de la palabra al señor Carlos Eduardo FERNÁNDEZ MILLÁN representante alterno de la Defensoría del Pueblo, quien señaló que desde la Defensoría consideran que no solamente es necesario un servicio social que debe estar reglamentado en nuestro Código, sino que es importante tener un equipo multidisciplinario que sea dirigido para abordar los grandes problemas que se han identificado con la supervisión efectuada.

Al respecto, pidió que quede plasmado en el acta, la propuesta de la Defensoría de Pueblo para que al momento que se toque la parte del articulado del Código de Ejecución Penal, se contemple no solamente el servicio social, sino un servicio multidisciplinario dirigido a la familia del interno, a la familia de la parte agraviada y a la parte agraviada propiamente.

Sobre el tema, el presidente (e) preguntó si el hacinamiento ¿afecta de alguna forma el control de los establecimientos? y si esto, a la vez, ¿coloca en riesgo la propia seguridad ciudadana?

En respuesta, el señor Raúl Enrique MIRANDA SOUSA INFANTE, adjunto (e) para la Seguridad Ciudadana, Seguridad Nacional y Lucha contra las Drogas de la Defensoría del Pueblo, señaló que el hacinamiento no permite que muchas personas estudien o trabajen, lo que les da mucho tiempo libre a los internos para que desde los penales puedan delinquir. Indicó, además, que el hacinamiento tiene una consecuencia en la no rehabilitación, reinserción y reeducación de los internos, y cuando este proceso no se

hace satisfactoriamente, las posibilidades de reincidencia y de vuelta a los penales es muy alta.

Aquí, el señor Braulio Gilmer ANDRADE ZUBIETA representante del Ministerio Público preguntó, ¿cuál es la visión de la Defensoría del Pueblo respecto al tema de las prisiones preventivas?, ya que se le considera como uno de los factores que incrementa el hacinamiento carcelario.

Sobre la respuesta, el señor Raúl Enrique MIRANDA SOUSA INFANTE, adjunto (e) para la Seguridad Ciudadana, Seguridad Nacional y Lucha contra las Drogas de la Defensoría del Pueblo, indicó que su institución recomendó el uso prudencial de la prisión preventiva como tal, y viendo la posibilidad de dictar otras medidas alternas, probablemente no va a arreglar el problema del hacinamiento directamente, pero sí coadyuva a una mejora.

A continuación, el señor Carlos Eduardo FERNÁNDEZ MILLÁN representante alterno de la Defensoría del Pueblo, pidió complementar la respuesta respecto al tema de la prisión preventiva e indicó que la pena o una medida coercitiva de naturaleza provisional, tienen que cumplirse, y que hay argumentos suficientes que justifican un pedido del Ministerio Público que es aprobado por el Poder Judicial. Mencionó que, como Defensoría, no lo cuestionan; sin embargo, señaló que este problema es una realidad de acuerdo con las cifras del INPE, 40% de procesados versus 60% de sentenciados.

Consideró, que el principal problema es la falta de inversión en la infraestructura penitenciaria, indicó que en el Perú la población penitenciaria representa el 0.03%, en Chile, el 0.025%; Colombia, 0.04, lo que significa que se está en un promedio respecto a la región.

Por otro lado, manifestó que, desde la Defensoría del Pueblo, se está promoviendo la construcción de establecimientos penitenciarios con otro enfoque, no tanto con una seguridad extrema sino establecimientos penitenciarios para presos primarios, ya que son aproximadamente el 70% de la población carcelaria.

A su turno, el señor Edward Alberto VEGA ROJAS representante alterno del INPE, mencionó respecto al tema de infraestructura penitenciaria, que las ampliaciones de obras con más o menos 400 unidades de albergue de Lampa y Puno ya fueron entregadas y que existe un cronograma con la ampliación y el inicio de otras obras en diversos departamentos.

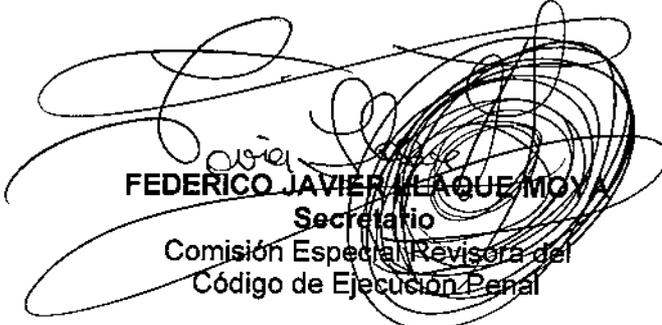
Agregó, que en el último Consejo Nacional de Seguridad - CONASEC, en el cual asistió la presidente de la República, el ministro de Justicia, los demás ministros de Estado, el presidente del INPE y otros funcionarios públicos, se anunció la construcción de megapenales justamente para 16 000 y 10 000 internos.

Por otro lado, mencionó que otra alternativa que contribuirá al deshacinamiento en penales es el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva de Vigilancia electrónica. Indicó, que se ha previsto su inicio para septiembre y octubre de este año, la primera fase en todo Lima y luego en noviembre en la región norte. Asimismo, dijo que el próximo año a partir de junio, irán incorporándose nuevos distritos judiciales y nuevas regiones penitenciarias para que esto termine de incorporarse en el 2026.

Concluida las preguntas y exposiciones, el presidente (e) agradeció a todos por su presencia y señaló que, habiendo agotado los puntos de agenda de la presente sesión, con el quorum reglamentario solicitó la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, la que se aprobó por unanimidad, y siendo las 16 horas con 40 minutos de lunes 24 de junio de 2024 se levantó la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial Revisora del Código de Ejecución Penal.



ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS
Presidente
Comisión Especial Revisora del
Código de Ejecución Penal



FEDERICO JAVIER LAQUE MOYA
Secretario
Comisión Especial Revisora del
Código de Ejecución Penal